



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2021-MPH/A

Saposoa, 08 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA-SAPOSOA

VISTO:

El Decreto Supremo N° 0172-2021-EF, de fecha 08 de Julio del 2021, autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y diversos Gobiernos Locales para financiar las inversiones en infraestructura vial y equipamiento urbano, saneamiento urbano y saneamiento rural y una (01) actividad;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 1010-2021-VIVIENDA/SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 105 567 749,00 (CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y diversos Gobiernos Locales para financiar setenta y dos (72) inversiones en infraestructura vial y equipamiento urbano, saneamiento urbano y saneamiento rural y una (01) actividad; adjuntando, para ello, el Informe N° 279-2021-VIVIENDA/OGPP-OP y el Memorandum N° 732-2021-VIVIENDA/OGPP de la Oficina de Presupuesto y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respectivamente; mediante los cuales se sustenta la no disponibilidad, imprevisibilidad, necesidad y prioridad de dicha solicitud; asimismo, el citado Ministerio adjunta los Informes Técnicos N°s. 225, 226 y 227-2021/VIVIENDAOGPP-OI, de la Oficina de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en los cuales, la citada oficina emite opinión favorable;

Que, mediante el Memorando N° 0296-2021-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el Informe N° 0246-2021-EF/63.04, donde señala que los proyectos de inversión referidos, cumplen con las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Programación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

Multianual y Gestión de Inversiones respecto a los criterios de vigencia, no duplicación, ni fraccionamiento; asimismo, se encuentran en la fase de ejecución;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 105 567 749,00 (CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y diversos Gobiernos Locales para financiar setenta y dos (72) inversiones en infraestructura vial y equipamiento urbano, saneamiento urbano y saneamiento rural y una (01) actividad; De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 781,834.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL OCHO CIENTOS TREINTA CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA para financiar las inversiones en infraestructura vial y equipamiento urbano, saneamiento urbano y saneamiento rural y una (01) actividad, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Huallaga
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por operaciones de crédito
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	

S/ 781,834.00

TOTAL, PLIEGO

=====

S/ 781,834.00

=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

